

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 18/01/2017, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución de 14/12/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se conceden las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 24/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de ayudas para la formación de personal investigador, cofinanciadas con el fondo social europeo, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento y en línea con los objetivos de la RIS3 (DOCM número 232, de 29 de noviembre). [2017/759]**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto.3 de la Resolución de 24/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de ayudas para la formación de personal investigador, cofinanciadas con el fondo social europeo, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento y en línea con los objetivos de la RIS3 (DOCM nº 232, de 29 de noviembre), esta Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, acuerda:

Único. Dar publicidad a la Resolución de 14/12/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se conceden las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 24/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de ayudas para la formación de personal investigador, cofinanciadas con el fondo social europeo, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento y en línea con los objetivos de la RIS3 (DOCM nº 232, de 29 de noviembre).

Estas ayudas se instrumentan mediante contratos laborales ascendiendo el importe concedido por beneficiario a 20.600 euros durante el contrato predoctoral y 25.000 euros durante la fase de orientación posdoctoral y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

La entidad colaboradora que recibirá el pago será la Universidad de Castilla-La Mancha CIF Q 1368009 E que deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, derivado de incrementos retributivos de los salarios de los investigadores contratados, de incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social, de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos de aplicación.

Las aplicaciones presupuestarias y las anualidades a las que se imputará el gasto correspondiente a estas ayudas son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total
18.07.541B.48000	391.400 €	475.000 €	866.400 €
FPA 0090006			

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2014/2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje 3: "Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma.

Toledo, 18 de enero de 2017

La Directora General de Universidades,  
Investigación e Innovación  
MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Anexo.** Relación de beneficiarios a los que se concede la renovación de la ayuda.

Orden	Solicitante	Puntuación Total	Entidad colaboradora	Duración	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
1	Ana Belen Calcerrada Martinez	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
2	Maria De La Cruz Camacho Sanchez Camacho	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
3	Almudena Cozar Jimeno	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
4	Beatriz Escribano Belmar	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
5	Sara Fernandez Lopez	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
6	Maria Jose Gonzalez Serna	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
7	Claudia Gutiérrez Escribano	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
8	Virginia Moreno Garcia	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
9	Jose Manuel Moreno Maroto	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
10	Gregorio Muñoz Delgado	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
11	Alfonso Ortega Garrido	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
12	Gonzalo Ortiz De Elguea Culebras	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
13	Jesus Sanchez Valdepeñas Garcia Moreno	100	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
14	Jose Joaquin Ortega Parreño	95	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
15	Alejandro Sanchez Melgar	95	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
16	Pablo Gambín Pozo	90	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
17	Samuel Hernández Aguado	90	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
18	Virtudes Sanchez Sánchez	90	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
19	Fernando Garcia Guijarro	85	Uclm	15/12/2016-14/12/2018	20.600 €	25.000 €
<b>Total</b>					<b>391.400 €</b>	<b>475.000 €</b>